



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

2025-2027



Gobierno de *Transformación*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONVENIO DE COLABORACION PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN POR UN PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA LIC. JANETH VERA PEREZ, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR LA MAESTRA CLAUDIA ANHELO GALINDO RAMOS Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACIÓN, PROGRAMACION Y EVALUACION, EL LIC. ALBERTO IVAN MONDRAGON VALENCIA, Y POR OTRA PARTE LAS DIRECCIONES GENERALES O DEPARTAMENTOS DE SALUD, FOMENTO AL EMPLEO, PROTECCION CIVIL, PRECEPTORIA JUVENIL REGIONAL DE REINTEGRACION SOCIAL DE CHIMALHUACAN Y DIRECCION DE LA JUVENTUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA TESORERÍA", "LA CONTRALORÍA", "EL EVALUADOR" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El gobierno municipal, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal en un gobierno de resultados; cuyas acciones pueden evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como los dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que el programa presupuestario basado en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno Municipal, a través de la página web del Municipio, publico el último día hábil del mes de abril de 2025, en el Portal Oficial del Ayuntamiento de Chimalhuacán mismos que tienen como objeto regular la evaluación de los programas presupuestados congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, mediante el sitio Web de la página del Ayuntamiento de Chimalhuacán.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo

[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Janeth Vera Perez', 'Claudia Anhele Galindo Ramos', and 'Alberto Ivan Mondragon Valencia']



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

* 2025-2027 *

Gobierno de *Transformación*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

dispuesto en los lineamientos de la materia.

DECLARACIONES

1. DE "LA TESORERÍA"

1.1. Que la Tesorera Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2. Que para efectos del presente Instrumento señala como domicilio del ubicado en Calle Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, Estado de México. C.P. 56330.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que la Contraloría Interna Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción I, III y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

2.2. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Ignacio Zaragoza S/N, Cabecera Municipal, Estado de México. C.P. 56330.

3. DE "EL EVALUADOR"

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el artículo 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

3.2. Que su titular el **Lic. Alberto Iván Mondragón Valencia**, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con/las disposiciones de la materia.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio del ubicado en Paseo Hidalgo N° 5, Cabecera Municipal, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330.

4. DE "EL SUJETO EVALUADO"

4.1 Que son una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley Orgánica del Estado de México.

4.2 Que sus titulares cuentan con las facultades y la capacidad legal para celebrar este instrumento.

5. DE "LAS PARTES"

5.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter que comparecen para la celebración de este presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN
* 2025-2027 *
Gobierno de *Transformación*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

5.2 Que se encuentran debidamente facultados, tal y como establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición vigésima cuarta del capítulo IX, de la. Difusión de las Evaluaciones y sus Resultados.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente convenio tiene como objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirá atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación al Programa Presupuestario:

- 02030101 Prevención médica
- 03040201 Modernización Industrial y del Comercio
- 01070201 Protección civil y gestión integral del riesgo
- 02060801 Protección a la población infantil y adolescente
- 02060806 Oportunidades para los adolescentes y jóvenes

SEGUNDA: Compromisos y Responsabilidades

De "EL EVALUADOR"

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuentemente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet "**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025**";
- g) Apoyar y/o asesorar a "EL SUJETO EVALUADO";
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

2025-2027

Gobierno de *Transformación*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con el motivo de la evaluación;
- b) Acudir a sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar las publicaciones y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables;
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Determinar fechas compromisos para el cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones emitidas;
- b) Publicar los resultados de la evaluación a través de la página de internet,
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos;

TERCERA. Responsables. "LAS PARTES" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en el lugar establecido con previa convocatoria mediante oficio.

CUARTA. De los formatos autorizados

- a) De los hallazgos:

| No. | Hallazgos | Actividad comprometida | Fecha comprometida de cumplimiento |
|-----|-----------|------------------------|------------------------------------|
| | | | |

QUINTA. Cumplimiento. "EL EVALUADOR" y "LA CONTRALORÍA", determinará si las acciones y compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición trigésima segunda del capítulo XIII de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

2025-2027

Gobierno de *Transformación*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Presupuestales del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga. - En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA Publicidad "DE LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", lo cual deberá realizarse por escrito y en términos de las disposiciones aplicables

DECIMA. Vigencia. - El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento

DECIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde al "EVALUADOR", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los lineamientos en la materia, por lo que en caso de duda "EL SUJETO EVALUADO" les solicitará por escrito la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma en 8 copias en Chimalhuacán, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2025.

"LA TESORERÍA"

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

LIC. JANETH VERA PEREZ



"LA CONTRALORÍA"

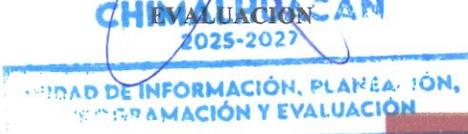
H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

MAESTRA CLAUDIA ANHELO
GALINDO RAMOS



"EL EVALUADOR"

LIC. ALBERTO FERNAN MONDRAGON
VALENCIA, DIRECTOR GENERAL DE
LA UNIDAD DE INFORMACION,
PLANEACION, PROGRAMACION Y
EVALUACION



"EL SUJETO EVALUADO"

DR. HUGO SERGIO GONZALEZ
ROSALES TITULAR DE LA
DIRECCION DE SALUD

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027





H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2025-2027

CHIMALHUACÁN

2025-2027

Gobierno de *Transformación*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

"EL SUJETO EVALUADO"

MINERVA RODRIGUEZ OLALDE,
TITULAR DE DOMENTO AL
EMPLEO²⁷

DEPARTAMENTO DE FOMENTO
AL EMPLEO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL

LIC. ANA STEFANIA MORALES
GARCÍA, TITULAR DE LA
PRECEPTORIA JUVENIL
REGIONAL DE REINTEGRACIÓN
SOCIAL

"EL SUJETO EVALUADO"

LIC. MARTIN CORTEZ LOPEZ,
TITULAR DE LA DIRECCION DE
PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

DIRECCION DE PROTECCION
CIVIL Y BOMBEROS

"EL SUJETO EVALUADO"

YI-RE SAKAHI SILVA SANTOS,
TITULAR DE LA DIRECCION DE LA
JUVENTUD

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
DIRECCION DE LA JUVENTUD
2025-2027